

	<b>RESOLUCION</b>	CÓDIGO	AP-GJ-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/02/2024
		PÁGINA	1 de 2

RESOLUCION NÚMERO **08755** DEL 2024

27 MAY 2024

Por la cual se delega un representante del Gobernador de Santander para el proceso de deslinde en la totalidad de la línea limítrofe comprendida entre los departamentos de Boyacá y Santander en el sector que comprende los municipios de chiscas, Cubara (Boyacá) y Macaravita, Carcasi y Concepción (Santander)

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades constitucionales y legales; en especial las contenidas en los artículos 209, 211 y 305 de la Constitución Política, 9, 10, y 11 de la Ley 2200 de 2022, demás disposiciones concordantes y

### CONSIDERANDO QUE

El mayor General (r) **JUVENAL DIAZ MATEUS**, identificado con cedula de ciudadanía N. 91.257.312 expedida en Bucaramanga, se desempeña como Gobernador del Departamento de Santander, según consta en el acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2023, protocolizada mediante escritura pública 7.660 de la misma fecha, otorgada en la Notaria Séptima del Circuito de Bucaramanga (Santander) y Acta N° 001 del 1 de enero de 2024 de la Asamblea Departamental de Santander.

El artículo 209 de la Constitución Política señala que *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización la delegación y la desconcentración de funciones; (...).”*

El artículo 9 de la Ley 489 de 1998 señala que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y la citada Ley *“(...) podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley”*.

El artículo 10 de la ley 489 de 1998 señala que *“En el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinara la autoridad delegativa y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren”*.

Los artículos 2.2.2.4.3 y 2.2.2.4.4 del Decreto 1170 de 2025 señalan que *“es obligación de las entidades territoriales comparecer por intermedio de los representantes legales o de sus delegados, en la fecha, hora, y lugar, en los cuales fueron convocados por el IGAC, mediante resolución que haya sido notificada, para dar inicio a la diligencia de deslinde; pero en todo caso, solamente podrá intervenir una persona por entidad territorial.*

En la actualidad el IGAC se encuentra adelantando la operación administrativa de deslinde, entre los departamentos de Boyacá y Santander en el sector que comprende los municipios de chiscas, cubara, (Boyacá) y Macaravita, Carcasi y Concepción (Santander) de conformidad con la Resolución Número 1618 del 19 de diciembre de 2023,

De conformidad con el acta de sesión realizada en el municipio de Concepción el día 09 de abril de 2024 dentro de los compromisos se estableció como tercera sesión de trabajo el día 29 de mayo de 2024 en las instalaciones de la Gobernación de Boyacá en el salón de la Constitución a las 9:00 am.

El Gobernador de Santander, teniendo en cuenta la multiplicidad de funciones que le demandan el ejercicio del cargo, las cuales no le permiten atender personalmente todas las reuniones, considera pertinente delegar las funciones y responsabilidades que le asiste como mandatario seccional en el proceso de operación administrativa de deslinde, que adelanta el IGAC entre los departamentos de Boyacá y Santander que comprenden los municipios de Chiscas, Cubara (Boyacá) y Macaravita.

	<b>RESOLUCION</b> <span style="font-size: 2em; font-weight: bold;">08755</span>	CÓDIGO	AP-GJ-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/02/2024
		PÁGINA	2 de 2

Carcasi y Concepción (Santander) de conformidad con la Resolución Número 1618 del 19 de diciembre de 2023

Por lo anterior se ha considerado pertinente delegar al Director Técnico Nivel Directivo – Código 009, Grado 01, Director Técnico de Sistemas Integrados de Gestión – Secretaria de Planeación, actualmente ocupado por **JOHAN SEBASTIAN ROA ARIZA** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.102.755.150 la participación del Gobernador de Santander en la tercera sesión de trabajo a realizarse en el Municipio de Concepción Santander el día 29 de mayo de 2024, en el proceso de operación administrativa de deslinde, que adelanta el IGAC entre los departamentos de Boyacá y Santander en el sector que comprende los municipios de Chiscas, Cubara (Boyacá) Y Macaravita, Carcasi y Concepción (Santander).

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: Delegación.** Delegar la participación con Voz y Voto para que asista a la tercera sesión de trabajo a realizarse en el Municipio de Concepción Santander el día 29 de mayo de 2024, en el proceso de operación administrativa de deslinde, que adelanta el IGAC entre los departamentos de Boyacá y Santander en el sector que comprende los municipios de Chiscas, Cubara (Boyacá) Y Macaravita, Carcasi y Concepción (Santander) de conformidad con la Resolución Número 1618 del 19 de diciembre de 2023 al Director Técnico Nivel Directivo – Código 009, Grado 01, Director Técnico de Sistemas Integrados de Gestión – Secretaria de Planeación, actualmente ocupado por **JOHAN SEBASTIAN ROA ARIZA** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.102.755.150, y/o quien haga sus veces

**ARTICULO SEGUNDO: Informe:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 489 de 1998, el funcionario delegado deberá presentar informe al Despacho del Gobernador en el que dé cuenta del desarrollo de la delegación efectuada a través del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO. Comunicación.** La presente resolución se comunicará a **JOHAN SEBASTIAN ROA ARIZA**.

**ARTICULO CUARTO: Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga la Resolución 04351 del 02 de abril de 2024

Expedida en Bucaramanga a los,

27 MAY 2024

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
**MG (r) JUVENAL DIAZ MATEUS**  
 Gobernador de Santander

Proyectó: Luis Carlos Rangel Jaimes- P.U. Secretaria Privada  
 Revisó: Luz Ángela Cristancho Corredor- Jefe Oficina Jurídica del Departamento  
 Aprobó: Magda Milena Ocaña Cardozo- Secretaria Privada del Departamento